

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

17512 Orden CUL/2953/2009, de 29 de octubre, por la que se corrigen errores de la Orden CUL/2165/2009, de 14 de julio, de delegación de competencias del Ministerio de Cultura.

Advertidos errores en el texto de la Orden CUL/2165/2009, de 14 de julio, de delegación de competencias del Ministerio de Cultura, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 190, de 7 de agosto de 2009, es necesario proceder a efectuar las oportunas rectificaciones.

En su virtud, este Ministerio resuelve:

Primero.—En la página 67598, segundo párrafo, apartado segundo, punto 1, letra C), donde dice: «C) La facultad de celebrar contratos, incluida la aprobación y el compromiso del gasto derivado de los mismos, que tengan por objeto la realización de campañas de publicidad, hasta el límite de 3.000.000 €.» debe decir: «C) La facultad de celebrar contratos, incluida la aprobación y el compromiso del gasto derivado de los mismos, que tengan por objeto la realización de campañas de publicidad, hasta el límite de 3.000.000 de euros de valor estimado de cada contrato, calculado conforme a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.»

Segundo.—En la página 67598, penúltimo párrafo, apartado segundo, actual punto 3, donde dice: «3. Se delegan en el titular de la Subdirección General de Gestión Económica y Financiera...», debe decir: «4. Se delegan en el titular de la Subdirección General de Gestión Económica y Financiera...».

Tercero.—En la página 67598, último párrafo, apartado Segundo, actual punto 3, letra A), donde dice: «A) La facultad para celebrar contratos, incluida la aprobación y el compromiso del gasto derivado de los mismos, hasta el límite de 600.000 euros de valor estimado de cada contrato, calculado conforme a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los titulares de otros órganos y a la Junta de Contratación departamental.» debe decir: «A) La facultad para celebrar contratos, incluida la aprobación y el compromiso del gasto derivado de los mismos, hasta el límite de 600.000 euros de valor estimado de cada contrato, calculado conforme a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, excepto los que tengan por objeto campañas de publicidad, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los titulares de otros órganos y a la Junta de Contratación departamental.»

Cuarto.—En la página 67599, segundo párrafo, apartado segundo, actual punto 4, donde dice: «4. Se delegan en el titular de la Oficialía Mayor y en el titular de la Subdirección General de Tecnologías y Sistemas de Información...», debe decir: «5. Se delegan en el titular de la Oficialía Mayor y en el titular de la Subdirección General de Tecnologías y Sistemas de Información...»

Quinto.—En la página 67599, tercer párrafo, apartado Segundo, actual punto 5, donde dice: «5. Se delegan en el titular de la Subdirección General de Recursos Humanos...», debe decir: «6. Se delegan en el titular de la Subdirección General de Recursos Humanos...».

Sexto.—En la página 67600, apartado quinto, punto 2, letra A), donde dice: «A) Proponer la relación de puestos de trabajo y la modificación de la existente, de acuerdo con la normativa vigente.» debe decir: «A) Proponer la relación de puestos de trabajo y la modificación de la existente, de acuerdo con la normativa vigente, así como las demás medidas en materia de retribuciones que deban ser aprobadas por la Comisión Interministerial de Retribuciones.»

Séptimo.—En la página 67601, párrafo quinto, apartado quinto, punto 3, letra A), donde dice: «A) Las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo a excepción de aquellos puestos cuya competencia no este atribuida a otro órgano y cuantos actos se deriven de las mismas, así como la remoción de los puestos obtenidos por concurso.», debe decir: «A) Las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo a excepción de aquellos puestos cuya competencia esté atribuida a otro órgano y cuantos actos se deriven de las mismas, así como la remoción de los puestos obtenidos por concurso.»

Octavo.—En la página 67601, párrafo octavo, apartado quinto, punto 4, letra A), donde dice: «A) Las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo a excepción de aquellos puestos cuya competencia no este atribuida a otro órgano y cuantos actos se deriven de las mismas, así como la remoción de los puestos obtenidos por concurso.», debe decir: «A) Las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo a excepción de aquellos puestos cuya competencia esté atribuida a otro órgano y cuantos actos se deriven de las mismas, así como la remoción de los puestos obtenidos por concurso.»

Noveno.—En la página 67606, apartado decimosexto, donde dice: «1. Se delega en el Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales...», debe decir: «Se delega en el Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales...».

Madrid, 29 de octubre de 2009.—La Ministra de Cultura, Ángeles González-Sinde Reig.